



REF.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
PARA REMODELACION PUERTA DE ACCESO Y
CAMBIO DE EXTRACTORES DE BAÑOS PRIMER
PISO DE DIRECCION REGIONAL, JUNJI REGION
DE COQUIMBO, LICITACION PÚBLICA MENOR
A 100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA Nº 015/1376

LA SERENA, 07 DE JULIO DE 2010.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios Nº 2804 del 05/05/2010 del Sistema Centauro Institucional, se solicita la contratación de trabajos de remodelación de puerta de acceso y cambio de extractores en baños mujer-hombres y discapacitados en el primer piso de Dirección Regional, según detalle en los Términos de referencia adjuntos:

2.- Que este servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado a contratar es inferior a 100 UTM.

3.- Que se han llevado a cabo dos licitaciones Públicas con resultado Desierta por no existir oferente según Ficha Licitación 1574-10-L110 y 1574-19-L110 respectivamente;

4.- Que se realizó licitación Privada con resultado Desierta por no existir oferente según Ficha Licitación 1574-25-E210;

5.- Que para proceder a la Contratación Directa se cotizaron a los siguientes contratistas:

Marcelo Vera Manríquez
Eduardo Cruz Adaro
Mario Parada Urrea
Víctor Díaz Rojas



6.- Que las ofertas recibidas son:

N° 1	EJECUCION DE OBRA SIAC	PRECIO DE OFERTA DE LA EMPRESA 100%			TOTAL PONDERACIÓN
		Precio Iva Incluido	Nota	Ponderación 100%	
1	Victor Díaz Rojas	\$ 439.110	10,00	10,00	10,00
2	Eduardo Cruz Adaro	\$ 446.250	9,84	9,84	9,84
3	Mario Parada U'rea	\$ 499.800	8,79	8,79	8,79
4	Marce o Vera Manríquez	\$ 566.440	7,75	7,75	7,75

RESUELVO:

1° Autorízase la contratación del contratista que a continuación se indica, para remodelación de puerta de acceso y cambio de extractores en baños mujer-hombres y discapacitados en el primer piso de Dirección Regional, según la evaluación técnica realizada por la subdirección de cobertura mediante el cuadro comparativo señalado en el numeral 6:

Victor Dario Diaz Rojas RUT: 6.520.092-9 Domiciliado en psje. Ramón Rengifo N°51, Coquimbo, Fono (051) 325960.

Valor Neto	IVA	Total
\$ 369.000	\$ 70.110	\$ 439.110

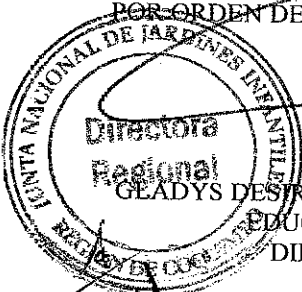
2° Páguese a **VICTOR DARIO DIAZ ROJAS, RUT: 6.520.092-9** la cantidad de: \$ 439.110.- (Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento diez pesos), IVA incluido, **Programa 01**, por el producto señalados en el numeral 1 del Resuelto, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3° Impútese al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 001, la cantidad de \$ 439.110.- (Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento diez pesos), **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4° La Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Unidad de Adquisiciones confeccionara la orden de compra correspondiente.

5° La Sub. Dirección de Cobertura, supervisara el correcto cumplimiento del servicio, a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GLADYS DESJARDES LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSV/WRG/cds
DISTRIBUCION:

- C.C. Sub.-Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- C.C. Sub. Dirección de Gestión de Cobertura y Terceros
- C.C. Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
- C.C. Oficina de Partes (con originales)